



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Frontino – Antioquia, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno
(2021)

RADICADO	05284 40 89 001 2019 00011 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO LÓPEZ CARDONA
DEMANDADOS	DARÍO GIRÓN HIGUITA Y MAGNOLIA GARCÍA ESCOBAR
A.S.	Nº 111

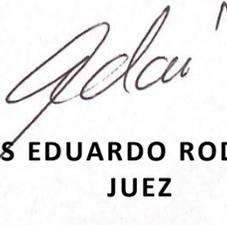
Allegada documentación que establece la circunstancia descrita en el artículo 68 del C.G. del P. este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener como sucesores procesales del demandado DARÍO GIRÓN HIGUITA a su cónyuge MAGNOLIA GARCÍA ESCOBAR y a sus hijos HERNÁN DARÍO GIRÓN GARCÍA y JUAN FELIPE GIRÓN GARCÍA.

SEGUNDO: Continúese el proceso con los sucesores procesales reconocidos en esta providencia quien en adelante tendrán la calidad de demandados, tal como se infiere del artículo 68 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


CARLOS EDUARDO RODAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 26 virtualmente hoy 23 de marzo de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO